



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 32716-C-1993 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Nuestra Señora de Fátima (G – 029), Nivel Medio, de la localidad de Cipolletti;

Que el mencionado instituto implementa el Plan de estudios aprobado por Resolución N°3329/02, que otorga el título Bachiller;

Que de acuerdo a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales, garantizando a todos y todas el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo;

Que, por lo expuesto precedentemente, la validez nacional de títulos y certificaciones de estudio es un instrumento que unifica la estructura del Sistema Educativo Nacional y permite la movilidad, tanto horizontal como vertical, de los y las estudiantes y egresados y egresadas de todo el país;

Que se debe garantizar que el título que recibe el/la estudiante cuente con un plan de estudios diseñado de acuerdo con los marcos federales establecidos y con la normativa vigente, que posibilite al egresado/a moverse por todo el territorio nacional sin inconvenientes en el reconocimiento del mismo;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que mediante Resolución N° 3991/16 y sus modificatorias, se comienza el proceso de implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN- y se aprueban las estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado;

Que como parte del plan estratégico de la ESRN, la Dirección de Educación Privada y las Autoridades del Instituto Nuestra Señora de Fátima (G- 029) acuerdan el ingreso a la Escuela Secundaria Río Negro, a partir del Ciclo Lectivo 2025;

Que con la incorporación a la ESRN de la Institución en forma definitiva a partir del Ciclo Lectivo 2025, se establece con los Representantes Legales de la misma, la adhesión al Diseño Curricular: estructura del Ciclo Básico y Orientado en Ciencias Sociales y



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

///...

Humanidades, garantizar los espacios curriculares y los saberes, organización por áreas de conocimiento, garantizar el formato de talleres interdisciplinarios, cortes cuatrimestrales, evaluación formativa, formalización de un centro de estudiantes y conformación del espacio de vida estudiantil (EVE) desde las y los propios estudiantes;

Que, asimismo, se respetaron los puestos de trabajo de la Planta Orgánica Funcional necesaria para la implementación del Plan de Estudio original Bachiller (Resolución N° 3329/02 y N°532/11 a fin de no vulnerar derechos adquiridos por los docentes, y se consensuó sostener la estructura de cargos;

Que el Instituto Nuestra Señora de Fátima (G – 029) tiene autorizado para su funcionamiento en la actualidad, un total de 528 horas cátedra por Plan de Estudio;

Que del análisis de implementación de la Resolución N° 3991/16 se determinan las 528 horas cátedras distribuidas en la Estructura de Cargos del Anexo II;

Que, se hace necesario suprimir los Cargos Docentes establecidos para los planes de estudio Bachiller (Resolución N° 3329/02 y 532/11) manteniendo el resto de la Planta Orgánica Funcional sin modificaciones;

Que el Instituto Nuestra Señora de Fátima (G – 029) propone continuar con su estructura seleccionando la orientación en Ciencias Naturales;

Que los estudiantes que inician sus estudios secundarios a partir de la cohorte 2021 egresarán con el título de Bachiller en Ciencias Naturales;

Que la Dirección de Educación Privada considera pertinente emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA a partir del Ciclo Lectivo 2025, en el Instituto Nuestra Señora de Fátima (G – 029), de la localidad de Cipolletti los planes de Estudios del Nivel de Educación Secundaria Bachiller (Resolución N° 3329/02 y 532/11).-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la implementación del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) y las Estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Río Negro, de acuerdo a la Resolución N° 3991/16 – N° 945/17 en el Instituto Nuestra Señora de Fátima (G- 029), de la localidad de Cipolletti. -

ARTÍCULO 3º.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la nueva denominación de **“Escuela Secundaria Río Negro Nuestra Señora de Fátima (G – 029)”** para el Instituto Nuestra Señora de Fátima (G – 029), de la localidad de Cipolletti. –

ARTÍCULO 4º.- SUPRIMIR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, en la **“Escuela Secundaria Río Negro Nuestra Señora de Fátima)”** (G – 029), de la localidad de Cipolletti, los cargos docentes establecidos para los planes de estudio del Nivel de Educación Secundaria (Resolución N° 3329/02 y 532/11), establecidos para el Instituto Nuestra Señora de Fátima (G – 029), de la localidad de Cipolletti.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER a partir del Ciclo Lectivo 2025, que la Organización Escolar y la Planta Orgánica Funcional de la Institución, en la **ESRN Nuestra Señora de Fátima (G – 029)** de la localidad de Cipolletti, quedará conformada según consta en el *Anexo I* de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, para la **“Escuela Secundaria Río Negro Nuestra Señora de Fátima”** (G – 029), de la localidad de Cipolletti los cargos docentes tal como quedan establecidos en la grilla de cargos según obra en el *Anexo II*.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que las/os estudiantes que iniciaron sus estudios Secundarios en la Institución a partir de la Cohorte 2021 egresarán con el título de Bachiller en Ciencias Naturales. -

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que lo dispuesto por los Artículos 2º, 5º y 6º no implica modificación en la erogación presupuestaria prevista por parte del Consejo Provincial de Educación. -

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Alto Valle, con sede en la localidad de Cipolletti, por su intermedio a las autoridades del Establecimiento, y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 1267

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1267/25

ESTABLECIMIENTO: ESRN Nuestra Señora de Fátima

REGISTRO: G – 029

LOCALIDAD: Cipolletti

NIVEL: Educación Secundaria

PLAN DE ESTUDIO: Bachiller en Ciencias Naturales
Resolución N° 3991/16 y Resolución N°945/17

CATEGORÍA: Primera

TURNO: Mañana

PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
Director Secundario de Ida. (25-1)	1 (uno)
Vicedirector secundario (32-1)	1 (uno)
Secretario Escuela Secundaria de 1ra. (45-1)	1 (uno)
Prosecretario Escuela Secundaria (60.2)	1 (uno)
Bibliotecario (63-1)	1 (uno)
Preceptor Secundario (67-1)	8 (ocho)
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos (65-1)	1 (uno)

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

C U R S O	CANTIDAD de DIVISIONES
1° Año	3 (tres)
2° Año	3 (tres)
3° Año	3 (tres)
4° Año	3 (tres)
5° Año	3 (tres)

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 1265/25

ESRN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA G-029
CATEGORÍA: PRIMERA
TURNO: MAÑANA

Espacios Curriculares	Cargos/Horas Cátedras									Totales
	Cargo 1	Turno	Cargo 2	Turno	Cargo 3	Turno	Cargo 4	Turno	Cargo 5	
Matemática	15		27		24					66
Lengua y Literatura	15		27		18					60
Educación Física	12		15		18					45
Comunicación	18									18
Segundas Lenguas	9		9		9		12		12	51
Geografía	21		12							33
Historia	12		13		29					54
Ciudadanía	6		17							23
Economía	2		2							4
Biología	6		6		30					42
Física	24		18							42
Química	6		18							24
Ciencias de la Tierra	6									6
Música	24									24
Teatro	4									4
Filosofía	9		9							18
Artes visuales	10		4							14
Horas cátedras totales										528